

Guionista	Título	Motivo
Hortensia Domínguez Tolón. Salvador Gutiérrez Solís.	La notte di Julietta una ópera olvidada. Mancy.	Solicitud sin sello oficial. Guión desarrollado.
Luis Luengo de la Calle.	María Canca.	Falta documentación.
Enrique Díaz González.	Me da igual.	Guión desarrollado.
Álvaro Gallegos Encinas.	Mev amic Italia (mi amigo italiano), El.	Fuera de plazo.
Xavier Mínguez López.	Mujer de sal, La.	Falta documentación.
José Domingo Moreno Cebolla.	Persistencia de la memoria, La.	Guión desarrollado.
Joaquín Toba Blanco.	Fuente de plata.	Guión desarrollado.
Raúl Hernández Garrido.	Quien acudirá a tu entierro por ti ?	Fuera de plazo.
Guillermo Heras Toledo.	Reglas de juego, Las.	Fuera de plazo.
Tomás Monsalve Díaz.	Reloj biológico, El.	Fuera de plazo.
Jordi Arbones Freixas.	República de las Dunas, La.	Fuera de plazo.
Natasa Kucic.	Si vivo para contarlo.	Fuera de plazo.
Ángeles Fernández Montaña.	Tesoro, El.	Fuera de plazo.
Pablo Sánchez Martín.	Todos contra ella.	Guión desarrollado.
Nuria Barreiro Gómez.	Tres felices vagabundos.	Solicitud sin sello oficial.
Elena Macías Díaz.	Un lugar en el corazón.	Fuera de plazo.
Enrique A. Cambra Valor.	Vegas, Las.	Guión desarrollado.
Asier Aizpuru Goiri.		
Elena Macías Díaz.		

25808 ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se autoriza la impartición del grado elemental de Danza al centro de Danza «Rafael de Córdoba», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Óscar Martínez Álvarez, como titular del centro privado reconocido de Danza «Rafael de Córdoba» de Madrid, en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de Danza al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Danza.

Denominación específica: «Rafael de Córdoba».

Titular: Don Óscar Martínez Álvarez.

Domicilio: Calle Ferraz, 11.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Danza.

Número de puestos escolares: 80.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (calle Soria).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

25809 REAL DECRETO 2302/1996, de 25 de octubre, por el que se autoriza el traslado del inmueble denominado «La Puerta de Hierro», de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a 4 de junio de 1977, incoó expediente para la declaración como monumento del inmueble que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, ya que la Puerta de Hierro es parte de la cerca del Monte del Pardo, y, por tanto, forma parte de los bienes del Patrimonio Nacional, según consta en el artículo 4.5 de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.

Según el artículo 11.1 de la citada Ley 16/1985, la incoación de expediente para la declaración de un bien como bien de interés cultural determina la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes ya declarados.

Durante la tramitación del expediente dicho inmueble ha sufrido un importante proceso de degradación por la proximidad de grandes trazados viarios que, además, imposibilitan su acceso y visión.

Dicha situación hace imprescindible la necesidad de cambiar la ubicación actual a otra lo más cercana posible a su actual entorno. El artículo 18 de la Ley 16/1985 considera esta posibilidad mediante la tramitación de un expediente específico, que ha de tramitarse según el procedimiento previsto en el artículo 9.2 de la misma Ley.

Como quiera que, a pesar de ser una medida traumática y extraordinaria, queda suficientemente probado que concurren los requisitos fijados en el artículo 18 de la Ley 16/1985, arriba citado, para proceder al desplazamiento del inmueble, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.b), 11.1 y 18 de la Ley 16/1985, el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1. *Autorización del traslado.*

Se autoriza el traslado del inmueble denominado «La Puerta de Hierro de Madrid» al emplazamiento que se especifica en el artículo 2.

Artículo 2. *Nuevo emplazamiento.*

El emplazamiento donde deberá ubicarse el inmueble de referencia es la glorieta que tiene forma de lágrima y que está, en sentido de salida, al final del nudo viario, entre la N-VI y la M-30, cuya situación se especifica en el plano anexo.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA